



GIMNASIO MODERNO DE CARTAGENA

SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

**SISTEMA DE GESTION
DE CALIDAD**

“Vivir es Aprender, enseñamos a Vivir”

Versión 01-14



POLITICA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO MODERNO DE CARTAGENA

ARTICULO 1º CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

El Consejo Académico del Colegio Gimnasio Moderno de Cartagena, determinó el sistema de evaluación, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional establecido en el Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 y a lo requerido por la Organización, los cuales son como se relacionan a continuación:

Para reflejar la evaluación cualitativa, el Gobierno Nacional a través del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, nos plantea cuatro descriptores generales (rúbricas), estos son: Superior (S), Alto (A), Básico (B), Bajo (b), con una descripción general de cada parámetro, el cual deberá ser adaptado según la competencia, para indicar el nivel de desempeño alcanzado por el/la estudiante en el aprendizaje de la misma:

- ❖ **Superior (S)** "El estudiante demuestra una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y destrezas requeridos y capacidad de aplicarlos en una amplia variedad de situaciones. Se observa en todo momento capacidad de análisis, síntesis y evaluación, según corresponda. El estudiante demuestra en todo momento originalidad y perspicacia y siempre produce trabajo de alta calidad. Tiene un nivel de desempeño excelente y se evidencia autonomía cognitiva y autonomía procedimental.
Desde lo **axiológico**, el estudiante debe elaborar un proyecto de vida cuya base o valor fundamental sea la responsabilidad, del cual se desprenden los otros valores, promoviendo competentes en el cumplimiento de todos sus deberes, que construye conocimientos acertados, actúa en medio social de forma intachable de acuerdo a los aprendizajes desarrollados en la convivencia escolar *
- ❖ **Alto (A)** "El estudiante demuestra una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad para aplicarlos en una amplia variedad de situaciones. Existe una constante evidencia de capacidad de análisis, síntesis y evaluación, donde sea apropiado. El estudiante frecuentemente demuestra originalidad e intuición. El estudiante se comunica de manera fluida tanto oralmente como en su trabajo escrito y generalmente produce trabajo de buena calidad. Tiene un nivel de desempeño sobresaliente.
- ❖ **Básico (B):** "El estudiante demuestra una comprensión sistemática de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad para aplicarlos en una variedad de situaciones. Existe frecuentemente evidencia de capacidad de análisis, síntesis y evaluación, donde sea apropiado. El estudiante ocasionalmente demuestra originalidad e intuición. El estudiante se comunica de manera competente tanto oralmente como en su trabajo escrito y casi siempre produce trabajo de regular calidad. Ocasionalmente. Tiene un nivel de desempeño básico que requiere de profundizaciones para mejorar el dominio conceptual.



- ❖ **Bajo (b):** "El estudiante no alcanza los niveles de desempeño en las diferentes competencias del plan de estudios, el estudiante muestra limitado entendimiento de conocimientos y destrezas importantes requeridas en el área o asignatura y sólo puede aplicarlos con mucho apoyo de su profesor. Existe poca evidencia de capacidad de análisis, síntesis y evaluación, donde es apropiado. El estudiante casi nunca demuestra originalidad e intuición. Puede que el/la estudiante no se comunica de manera clara tanto oral como en su trabajo escrito y a menudo produce trabajo de baja calidad"

***"El componente axiológico independiente de la valoración académica obtenida por el estudiante, debe demostrar en toda circunstancia idoneidad de la institución que representa de acuerdo al perfil del estudiante, por ello para todas las rubricas se determinó la valoración en la parte actitudinal"**

Valores de las Rúbricas: la escala de valoración con su respectiva equivalencia nacional para determinar los diferentes niveles de desempeño de los estudiantes del Gimnasio Moderno de Cartagena, queda establecida de la siguiente manera:

Nivel de desempeño Escala Nacional	Escala de Valoración Institucional
Superior	9.0 – 10
Alto	8.0 – 8.9
Básico	7.0 – 7.9
Bajo	1.0 - 6.9

Cada área produjo los criterios específicos para que encajara en estas cuatro definiciones y conservará los parámetros planteados. Los siguientes son los porcentajes con los que se trabaja en el **Colegio Gimnasio Moderno de Cartagena**

ARTICULO 2º DEFINICIÓN PORCENTUAL POR ÁREAS

Como se mencionó en el inicio de este documento, la evaluación tiene un carácter **formativo**, además, en aras de hacerlo integralmente, se tienen en cuenta las tres dimensiones de la mente humana bajo el cual se desarrollan los pilares del aprendizaje, esto es, la dimensión actitudinal, que envuelve las emociones, sentimientos, valores, principios y actitudes; también la dimensión cognitiva que incluye la comprensión de conceptos, proposiciones y otros instrumentos de conocimiento de categoría superior; y por último la parte procedimental o expresiva que tiene que ver con las habilidades, las destrezas y en últimas el desarrollo de competencias.

En virtud de lo anterior y teniendo presente que esta evaluación es la correspondiente al carácter formativo e inherente al proceso de enseñanza y aprendizaje, así como la filosofía de la institución, se tiene en cuenta que:

1. Los docentes realizan un proceso evaluativo que indaga por el aprendizaje integral de los estudiantes teniendo en cuenta las dimensiones actitudinales, cognitivas y procedimentales. Esto lleva al manejo de planillas de seguimiento al estudiante (ver anexo 1) en donde se identifiquen claramente las acciones de aprendizaje en cada una de las dimensiones a partir



del planteamiento de un Desempeño Bimestral que está enmarcado en lo procedimental o expresivo, así como las actividades de enseñanza planeadas.

2. Cada uno de los mecanismos de evaluación tiene un porcentaje dentro del total de observaciones que hace el docente del proceso de aprendizaje del estudiante, esto es:

Mecanismos de Evaluación	Porcentajes
Pruebas abiertas	40%
Prueba Argumentativa	20%
Pruebas estandarizadas	30%
Observación actitudinal	10%

Estos porcentajes son susceptibles de cambio por la comunidad académica y sólo se realizarán antes de iniciar o al finalizar el año académico, no sobre la marcha, y será producto del análisis de resultados, no de supuestos. Estos porcentajes pueden variar en el ciclo de enseñanza de Preescolar, por cuanto deberá quedar consignado en el respectivo plan de área, pues existen unas disposiciones específicas para el trabajo en la primera infancia. Todas las anotaciones realizadas durante el año escolar permitirán realizar ajustes durante el siguiente año lectivo si se considera pertinente. De esta forma se garantiza la participación de la comunidad educativa en la construcción y mejoramiento del sistema de evaluación del aprendizaje tal como lo señala el decreto reglamentario 1290 de 2009. La anterior tabla no aplica para las áreas de Ética y valores, Comprensión Lectora, Educación Religiosa, Educación artística, Educación Física, Tecnología e Informática y Clubes Vocacionales.

3. Los porcentajes para las áreas excluidas en el ítem 2, son los siguientes:

Mecanismos de Evaluación	Porcentajes
Pruebas abiertas	70%
Observación actitudinal	30%

4. Las pruebas abiertas corresponden a instrumentos de evaluación que no requieren de una prueba estandarizada y a ella corresponden, sin limitarse a estas, quiz, pruebas de desarrollo, talleres, exposiciones, debates, mesas redondas, producción textual, taller individual y grupal en sus distintas formas y laboratorios. La Prueba Argumentativa es una evaluación que se realiza a mitad de período y su naturaleza es el desarrollo de la competencia argumentativa. Las Pruebas estandarizadas corresponden a evaluaciones tipos SABER, las cuales se realizan al



final de cada período y las valoraciones actitudinales corresponden al cumplimiento del compromiso, participación en clase, presentación personal, co-evaluación y autoevaluación.

Nota 1: La comprensión lectora se asume como un área independiente del área de lenguaje, en el marco de la autonomía que delega la ley 115/ 94 en su artículo 77 y el 23 en torno al plan de estudios y las áreas optativas para la intensificación de conocimientos en los propósitos institucionales.

Nota 2: Las pruebas argumentativas y las pruebas saber no tienen recuperación, pues resumen el proceso académico que debe trabajarse en las pruebas abiertas. Las pruebas abiertas sí tienen recuperación.

Nota 3: solo se establecen recuperaciones para quices, talleres o evaluaciones excluyendo las que se señalan en la nota 2.

ARTICULO 3º ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES Y LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

En general estas estrategias estarán orientadas a la búsqueda de las debilidades en el proceso de enseñanza y aprendizaje para superarles de manera activa con los/las estudiantes, padres de familia, docentes y directivos, así como ***mantener*** aquellas que se constituyen en fortalezas. En el GIMDECAR, se tienen en cuenta todas las dimensiones de la mente humana para garantizar la valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Las estrategias institucionales que privilegia la institución son:

- Utilización de mapas conceptuales o de aquellos que garanticen la construcción de conocimientos.
- Generación de preguntas problematizadoras o problémicas que activen la curiosidad y el interés del estudiante
- Formación en competencias laborales generales.
- Cátedra o proyecto de lectura competente.
- Realización de proyectos de aula.
- Organización de actividades lúdicas, culturales, deportivas y científicas.
- Salidas curriculares ó de campo.
- Relación dialógica: estudiante – docente, docente – padre de familia.
- Convenios interinstitucionales
- Foros, debates, mesas redondas, laboratorios y ponencias

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Son las herramientas que hacen posible el ejercicio evaluativo; en la institución se tienen principalmente los siguientes instrumentos de evaluación:

- Test estandarizados tipo SABER.
- Informes de laboratorio.
- Exposición individual y/o grupal
- Producciones escritas.
- Quiz
- Cuestionarios
- Talleres, en sus distintas formas.



- Actividades propias de cada disciplina que contribuyan a la construcción del conocimiento de acuerdo a la sociedad y la cultura.

Para dar informe a los acudientes sobre el avance del proceso de aprendizaje de los/las estudiantes, el colegio emitirá un informe escrito al final de cada período el cual es entregado al acudiente del menor. En el informe escrito se presenta una descripción de los desempeños esperados y una escala que indica el nivel de alcance de los mismos. En el intermedio de cada período académico, los directores de grupo entregan a los acudientes un informe parcial sobre los desempeños de los estudiantes con valoración baja en una o más asignaturas. Para aquellos estudiantes que obtienen en su momento dos o más asignaturas reprobadas, se hará necesaria la entrevista con el acudiente.

1. Todos los informes deberán indicar los desempeños alcanzados por los estudiantes y las dificultades que los mismos presentaron.
2. Todas las notas y comentarios se escriben, utilizando un sistema de red de la I.E.
3. Una copia del reporte de cada estudiante se archivará en su fólder personal.
4. La valoración final del estudiante corresponderá al nivel de desempeño alcanzado en los estándares propuestos. Cada período del calendario académico tiene una valoración equivalente:

Primer Periodo	25%
Segundo Periodo	25%
Tercer Periodo	25%
Cuarto Periodo	25%

El Docente del Área y a su vez coordinación académica es responsable de asegurarse que el proceso de evaluación sea adecuado y esté en línea con las exigencias del colegio. Las evaluaciones de final de período deben cubrir el trabajo realizado durante todo el proceso a la fecha de duración de ese período.

NOTA IMPORTANTE: Cabe aclarar que, al Consejo Académico del **Colegio Gimnasio Moderno de Cartagena**, a través de los Coordinadores de niveles y de su equipo de docentes, deben establecer, **las formas o mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los criterios establecidos:**

1. Los sistemas y criterios de calificación establecidos por el Consejo Académico deben estar presentes en todas las evaluaciones.
2. El profesor debe dar una retroalimentación al grupo y de manera individual a cada estudiante acerca de cualquier problema o dificultad que haya ocurrido, y plantearles objetivos claros para mejorar, en cualquier ámbito de su formación. Debe tenerse en cuenta que las tareas son de obligatorio cumplimiento, se revisan en su totalidad y se deben presentar por los estudiantes en los tiempos establecidos por el docente del área, evitan la transcripción y su incumplimiento genera un desempeño bajo que puede ser recuperado según las disposiciones del docente a cargo y siguiendo las directrices de este documento.



3. Las evaluaciones deben ser lo suficientemente variadas para que puedan medir una serie de competencias de los estudiantes, como su capacidad para analizar, investigar, evaluar, comunicar, inferir, crear, hacer buen uso del lenguaje (ambos; inglés y español), etc. Por lo anterior puede que las evaluaciones se complementen. Estas pueden ser permanentes, continuas o graduales y pueden implicar trabajo fuera del aula como en la biblioteca o en casa.
4. Las evaluaciones de fin de período, se aplicarán en las áreas básicas que apliquen la tabla del inciso 2 del artículo 2 de este documento y tendrán un horario especial establecido para tal fin en el calendario escolar, los docentes dispondrán de un tiempo determinado en su momento y las exigencias de la evaluación para adelantar dichas evaluaciones.

ARTICULO 4º Actividades De Recuperación

La recuperación académica constituye un conjunto de estrategias pedagógicas tendientes a que el estudiante domine conductas o conocimientos que no ha logrado dominar. Se puede establecer recuperación académica al inicio, en el proceso y al final de un hecho educativo.

1. Al inicio la recuperación académica se da para afianzar conocimientos o lograr conductas que son indispensables para iniciar un nuevo aprendizaje.
2. En el proceso de enseñanza aprendizaje se da recuperación académica para que el estudiante domine ciertas conductas o unidades que no logra dominar.
3. Al final de un proceso educativo se da para lograr todos los aprendizajes que comprenden un nivel y cubrir todos aquellos que no se han dominado durante el proceso. Esta recuperación se realizará al final de cada corte semestral.
4. Al finalizar el año escolar sólo procede la recuperación para aquellos estudiantes que terminan el año escolar con desempeño bajo en una o dos áreas.

ARTICULO 5º Política de Recuperación Académica

Propósito de la Recuperación Académica

Todo lo expresado anteriormente constituye indicadores para realizar una evaluación sistemática que permita:

1. Describir en qué medida han sido efectivos los procesos e instrumentos curriculares utilizados en el proceso educativo.
2. Identificar bondades, limitaciones y dificultades de aprendizaje con miras a determinar estrategias para efectuar modificaciones pertinentes.
3. Sustentar en situaciones objetivas el paso a nuevos aprendizajes cuando domine los anteriores; así como la promoción de estudiantes a los niveles inmediatos superiores.



Criterios de la Recuperación Académica:

Este criterio se dirige a los estudiantes que por varias razones no han alcanzado las competencias en sus niveles básicos. Los docentes tienen que dar una mayor atención a los estudiantes que por diferentes situaciones no han dominado dichos conocimientos hasta dominarlos en su aplicación.

El criterio de recuperación académica se aplica también a los estudiantes que siguiendo una modalidad presencial no han asistido normalmente a la institución educativa, ni han realizado trabajos a nivel de distancia. Ellos podrán avanzar sus estudios desde las lecciones donde quedaron, estudiarán conjuntamente al ritmo de los otros estudiantes y realizarán recuperación académica de las lecciones que no han visto.

Se debe dejar en jornadas de oportunidad un estudiante que esté en las siguientes condiciones:

4. Al estudiante que haya estado ausente por razones justificadas (enfermedad justificada, calamidad familiar, licencias deportivas) de algunas clases específicas y necesite de la ayuda del profesor para adquirir las habilidades enseñadas en su ausencia.
5. Al estudiante que ha perdido un Quiz o un examen (excluyendo la prueba argumentativa y saber) si por alguna razón no alcanzó el nivel de desempeño básico, debe recuperarlo con otro examen, taller o con un trabajo. La actividad a asignar está sujeta a criterio del docente.
6. Al estudiante que tenga una dificultad específica en la comprensión o aplicación de un concepto o de una habilidad, y con quien el profesor considere necesario trabajar de forma individual en esa área especial.
7. Al estudiante que al finalizar el año escolar reprueba máximo en dos áreas
8. Al finalizar el año escolar solo realizarán recuperaciones de cuarto periodo los estudiantes que tengan bajo desempeño y este influya en el acumulado, es decir si un estudiante tiene bajo desempeño en un área en el cuarto periodo pero su promedio es básico no será llamado al proceso de recuperación.
9. El proceso de recuperación contiene las siguientes actividades:

TALLER Y SUSTENTACION	EXAMEN	ACTITUDINAL
40%	50%	10%

10. El anterior proceso se debe diligenciar en el formato de recuperaciones.
11. Para iniciar el proceso de recuperación los estudiantes deben presentar el formato debidamente diligenciado y firmado por su acudiente, de lo contrario perderá la oportunidad de participar en la retroalimentación realizada por los docentes, solo desarrollará los siguientes
12. Al no asistir a la recuperación en la fecha y a la hora citada (sin presentar una excusa médica/Calamidad doméstica), o al no completar el taller de refuerzo entregado por el profesor en el tiempo acordado, el estudiante permanecerá con la nota valorativa de desempeño bajo.



13. Es importante mencionar que una vez el estudiante recupere con éxito las dificultades, la nota máxima que el estudiante puede obtener en cada logro recuperado es 7.0
14. La nota correspondiente a la recuperación se reflejará en la determinación final del período. En el boletín se incluirá un cuadro que muestre el progreso cuantitativo del estudiante en cada período, y la nota de recuperación con sus respectivas observaciones

ARTICULO 6º ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS ESPECIALES DE SUPERACIÓN Y LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las actividades complementarias son recomendadas por los respectivos docentes, asignadas y supervisadas por las comisiones de evaluación y promoción y se desarrollarán después de definir la promoción, durante una semana adicional de clases programada para tal fin, en el colegio, y la dirigen docentes de la institución.

Los estudiantes a quienes se les prescribieron y no desarrollaron las actividades anteriormente mencionadas, en las fechas programadas, pierden este derecho, la institución no garantiza actividades por fuera de la programación salvo el caso de forzosas aceptación por causa justificada, en este caso la justificación será avalada por la coordinación respectiva y en caso de ser negada, el estudiante puede apelar ante el organismo superior competente para resolver en este caso el consejo Directivo quien asume la decisión del consejo académico que es la competencia institucional para determinar situaciones académicas de los estudiantes.

Para los efectos de control, las actividades de que trata el presente artículo deben ser preparadas previamente por los docentes y entregadas oportunamente a la coordinación respectiva para su revisión.

Estas actividades también están programadas para aquellos estudiantes que presentan dificultades en el alcance de los desempeños esperados y en el desarrollo de competencias de carácter axiológico referidas en el presente acuerdo; serán sometidos a un proceso permanente por parte de orientación, con la participación del comité de convivencia y padres de familia. Para tal efecto, el departamento de orientación escolar elaborará un plan de acuerdo con las circunstancias y presentará un informe final sobre la superación de las dificultades.

No podrán participar en actividades complementarias de superación ACES, aquellos estudiantes que al finalizar el último periodo presenten dificultad en tres o más áreas.

ARTICULO 7º DE LA PROMOCIÓN

Se entiende por promoción, el acto administrativo por el cual la comisión de promoción acredita a un estudiante para avanzar al siguiente grado. La promoción se fundamenta en el alcance de los niveles de competencias establecidos en el plan de estudios.

Las comisiones de promoción de la corporación **Gimnasio Moderno de Cartagena**, promueve cuando:



1. El educando demuestra haber alcanzado los desempeños previstos del plan de estudios para un determinado grado.
2. También se tendrá en cuenta para la promoción, que el estudiante no resulte con insuficiencias en tres ó más de tres (3) áreas del plan de estudios.

Aclaratorio 1: Si al finalizar un determinado grado, el estudiante presenta dificultades hasta en dos áreas, tiene derecho a participar en las actividades complementarias especiales de superación – ACES del programa de apoyo al mejoramiento educativo.

Aclaratorio 2: Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de esta, pero en ningún caso excediendo el límite del porcentaje de educandos que finalicen el año escolar en cada grado (indicar porcentaje). Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar.

Aclaratorio 3: La reprobación de los alumnos que pierden tres o más áreas, se define para efectos de análisis cualitativo de reprobados de todo el colegio partiendo de los estudiantes que más áreas hayan reprobado independiente del grado que realizaron y a partir de este parámetro se toman en orden descendente los reprobados de acuerdo a la argumentación sustentada por medio del protocolo establecido por la institución (ver protocolo para considerar un estudiante reprobado).

El Colegio no determinó porcentaje alguno de estudiantes límites a reprobar, una vez el docente desarrolló durante todo el año un proceso de recuperación demostrable mediante protocolo, remitido periódicamente a la comisión de evaluación, este podrá determinar el número de estudiantes reprobados por grado, debe anexar proceso.

ARTICULO 8º CRITERIO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, **previo consentimiento de los padres de familia**, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Es necesario reconocer la participación del padre de familia en esta decisión pero no es él quien la determina

Para que un estudiante sea candidato a la promoción anticipada debe demostrar competencias, actitudes académicas y sociales respaldadas en la escala de valoración con un nivel Superior (S)

ARTICULO 10º CRITERIO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDOS EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR

En atención a lo dispuesto en el párrafo dos del artículo séptimo del decreto 1290 del 16 abril de 2009, el cual estipula la obligación de determinar estrategias para que los establecimientos educativos adopten criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos



estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, la corporación **Gimnasio Moderno de Cartagena** en reunión celebrada por el consejo Académico, determinó como criterios para garantizar este hecho lo siguiente:

Para que un estudiante, que reprobó el grado sea promovido anticipadamente al año siguiente de la reprobación, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Obtener en el primer periodo un promedio integral mínimo alto, esto se da de sumar todas las áreas que no estuvieron comprometidas en el año inmediatamente anterior y dividirse entre el número total de estas.
2. En las áreas que no aprobó (dos máximas) deberá obtener una valoración superior en el primer periodo
3. Demostrar desde lo axiológico comportamientos tal y como lo ha estipulado el sistema de evaluación del colegio, coherente con el perfil del estudiante **GIMDECAR**

ARTICULO 10º COMPROMISOS DE LAS PARTES PARA POSIBILITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Del Estudiante

1. El estudiante debe avanzar en el primer periodo, tanto en los logros de las áreas que determinaron la reprobación, como en las posibles promovidas anticipadamente; lo cual indica que un estudiante que está en esta condición además de los temas del primer periodo que está cursando y que reprobó, debe demostrar y desarrollar competencias en los logros del grado al que fue promovido.

En caso de obtener resultados positivos en la recuperación que motiven la promoción anticipada el estudiante debe:

2. Actualizarse en los contenidos desarrollados, para esto, los docentes proporcionarán todas las herramientas pedagógicas necesarias que permitan tal fin, y que serán determinantes de las valoraciones del primer periodo
3. La valoración del proceso de recuperación queda a discrecionalidad del docente de área, en uso de su juicio profesional, comunicándose a los estudiantes una vez se inicie el proceso de recuperación; y equivalen al 100% de la nota obtenida

De Los Padres o Acudientes

1. Dentro de los deberes y compromisos de los padres que también hacen parte integral del proceso de recuperación, tienen como compromiso hacer seguimientos constantes cada quince días, firmar actas de compromisos y de seguimientos orientados por el docente director de grupo.



2. Apoyar a su acudido en aquellas actividades extra clase, que son orientadas por los docentes y que tienen el propósito de complementar o profundizar en conocimientos orientados en clases.
3. Asistir a todo tipo de eventos y citas que amerite la situación para mantener contacto con el colegio y el proceso que se adelanta en pro del estudiante.

De la corporación

GIMDECAR, se compromete a través de sus docentes a orientar **la** actividad académica y de recuperación de los estudiantes que se encuentren en esta situación; para ello debe.

1. Establecer en el marco de la planeación **docente**, los tiempos y espacios para que estos incorporen un plan de recuperación académica
2. Hacer seguimiento periódico al cumplimiento de lo dispuesto en estos criterios

ARTICULO 11º DE LA REPROBACIÓN

PROTOCOLO A SEGUIR PARA CONSIDERAR UN ESTUDIANTE REPROBADO

En la corporación **Gimnasio Moderno de Cartagena**, un estudiante puede ser reprobado en cualquier grado exceptuando el nivel preescolar (artículo 10 del decreto 2247 de 1997) y **Reprobarán** el año escolar aquellos estudiantes que:

- No alcancen el nivel de desempeño básico en tres ó más asignaturas del plan de estudios.
- Después de realizar un proceso de ACES a final de año con una o dos asignaturas reprobadas, persistan en las dificultades en una o dos asignaturas, no alcanzando el nivel de desempeño básico.
- En grado tercero de Educación Básica Primaria, no alcancen el desempeño básico en las áreas de matemáticas y lengua castellana al finalizar el año escolar.
- Quienes de manera injustificada o no, dejen de asistir a más del 25% del desarrollo académico del grado en curso.

Es de especial interés para la institución garantizar la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje. En virtud de esto, la institución busca que los estudiantes de primero a tercero de educación básica primaria sepan leer y escribir bien, al tiempo que puedan realizar operaciones matemáticas del nivel propio en dicho grado. Es por esto que los estudiantes que en grado tercero de educación básica primaria reprueben matemáticas y lengua castellana, reprobarán el año escolar.

Notas:

1. El estudiante de último grado con una o dos áreas reprobadas no podrá asistir a la ceremonia oficial de graduación.
2. Quienes no se gradúen en la ceremonia oficial lo harán por ventanilla con previa recuperación. La fecha límite de la recuperación será febrero del año académico siguiente y el certificado se expedirá con la nota de la recuperación.



3. La institución se reserva el derecho de admisión y no renovará la matrícula al siguiente grado a estudiantes reprobados o que acusan dificultades de carácter disciplinario o por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

ARTICULO 12º PASOS PARA EVITAR LA REPROBACIÓN

Cuando un estudiante demuestre insuficiencias persistentes en un área es responsabilidad del docente:

1. Realizar talleres escritos, exposiciones sustentadas, actividades didácticas y lúdicas, para reforzar los temas específicos en los cuales no avanzó en los desempeños esperados. Estas actividades deben tener metodologías y contenidos diferentes a las desarrolladas en el grupo y deben ir de acuerdo a las necesidades académicas individuales de los estudiantes.
2. Citación a padres de familia para orientarlos con relación al aprendizaje del estudiante y la manera correcta de guiarlos (actas de compromisos)
3. Seguimiento permanente de los procesos a través de evaluaciones especiales. (dejar evidencias de estas evaluaciones)
4. Cuando persistan las insuficiencias remitir al estudiante al equipo de Bienestar Estudiantil para que determine qué tipo de dificultad presenta para buscar la forma adecuada de manejar dicha dificultad que presenta el estudiante (utilizar formato de remisión)
5. Es necesario que el docente descarte problemas de visión, audición, sicoafectivos, déficit cognitivo, hiperactividad, autismo, etc. Dictaminados por los especialistas requeridos y siguiendo sus orientaciones si las hubiere (dejar evidencias)
6. Visitas domiciliarias en compañía de trabajo social para investigar las causas de ausentismo si este fuera el motivo (dejar Evidencias de visita)
7. Buscar mecanismos para la motivación constante de los estudiantes (actas de compromiso con estudiantes)
8. El trabajo de recuperación involucra directamente el equipo bienestar de la institución y coordinación académica, los cuales comparten responsabilidad.
9. Realizar seguimiento formal a los estudiantes cada quince días y rendir informe a los padres de familia y a coordinación académica (dejar evidencias)

Los anteriores son el conjunto de procedimientos que justifican al final del año académico la reprobación de un estudiante y deben estar refrendadas en cada periodo por la comisión de evaluación y promoción y son reseñadas en una carpeta por estudiante comprometido

ARTICULO 13º COMPORTAMIENTO SOCIAL

Habrà una evaluación de comportamiento de los estudiantes, que daràn los profesores de las asignaturas que el estudiante curse, reunidos en comisión de evaluación en cada período. Para esa evaluación se usaràn las mismas rúbricas de las asignaturas. Con el fin de hacer una evaluación mas integral, cualitativa, y formativa del comportamiento, del estudiante, acorde con el PEI de la corporación **Gimnasio Moderno de Cartagena**, la decisión del descriptor o evaluación se darà por consenso del Comité Curricular, con base en la información de faltas leves,



moderadas, graves o muy graves, y reconocimientos de logros, que aporte el Coordinador de Nivel, registrados previamente para cada estudiante.

ARTICULO 14º COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (DECRETO 1290 DE 16 ABRIL DE 2009)

El consejo Académico, conformará, por conjunto de grados, reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y promoción al finalizar cada período escolar se analizarán los casos de educandos con resultados bajo en cualquiera de las áreas, comportamientos que afecten la convivencia y de ausentismo escolar y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada (tener en cuenta criterio de promoción anticipada).

Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Al finalizar el año la Comisión de Promoción será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado, de acuerdo con lo establecido por la reglamentación vigente.